

**BORRADOR ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2017**

ALCALDE-PRESIDENTE

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

SR. D. RAMÓN TORRECILLAS ALONSO

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

SRA. DÑA. MARÍA LORETO GARCÍA PÉREZ

CONCEJALES/AS

SRA. DÑA. AIDÉ MARTÍNEZ RASAL (ausente)
SR. D. NORBERTO JULIÁN VEINTEMILLA PALOMAR
SR. D. JOSÉ TOMÁS COBO GÓMEZ (ausente con excusa)
SR. D. JESÚS FÉLIX ESPARZA OSÉS

SECRETARIA

SRA. DÑA. ÁNGELA SARASA PUENTE

En la Villa de Canfranc (Huesca), a cuatro de octubre de dos mil diecisiete, siendo las dieciocho horas treinta minutos, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Sánchez Morales, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son cinco miembros de hecho de los siete de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Ángela Sarasa Puente, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 02/08/2017.

- 2.- *Informes de Alcaldía y Concejalias delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.*
- 3.- *Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria*
- 4.- *Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.*
- 5.- *Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria 2/2017, mediante transferencia de crédito.*
- 6.- *Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2/2001, reguladora de la tasa por servicio de Escuela Infantil Municipal.*
- 7.- *Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de excursiones y visitas turísticas guiadas.*
- 8.- *Provisión del cargo de Juez de Paz Titular.*
- 9.- *Adjudicación de la concesión administrativa para uso privativo de parte de una Calle ocupada por la escalera de emergencias de Hotel.*
- 10.- *Adjudicación del contrato 15/2017 “Adquisición mediante renting del camión”*
- 11.- *Adjudicación del contrato 16/2017 “Adquisición mediante renting de la fotocopiadora para el Ayuntamiento”*
- 12.- *Ayuda económica por parte del Ayuntamiento de Canfranc a Proyectos en países del tercer mundo.*
- 13.- *Ratificación de las alegaciones realizadas al Decreto de modificación del Decreto 300/2015, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el urogallo.*
- 14.- *Aprobación, si procede, del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos 2017.*
- 15.- *Aprobación, si procede, del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas 2017.*
- 16.- *Mociones, ruegos y preguntas.*

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 02/08/2017.- El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de 02/08/2017, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

No formulándose más reparos ni observaciones de tipo alguno por ninguno de los cinco miembros presentes en la sesión, el Sr. Presidente proclama que queda aprobada por unanimidad de los presentes, el borrador del acta de la sesión ordinaria de sesión ordinaria de 02/08/2017, elevándose a la categoría formal de ACTA, que serán formalizadas por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALIAS DELEGADAS SOBRE GESTIONES REALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- El Sr. Alcalde pasa a dar cumplida explicación exhaustiva y detallada de las últimas gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria de 02/08/2017, y que seguidamente se detallan:

- Se han celebrado las fiestas de Canfranc Pueblo; la carrera Canfranc-Canfranc, con más inscritos que los años anteriores, unos 500, a la presentación asistió el Director General de Deportes, y pese a las inclemencias meteorológicas, los participantes estuvieron contentos; se celebró el campeonato de balonmano.

- A principios de septiembre hubo una reunión del Consorcio, previo a la licitación del contrato de obras de la explanada de la Estación. El plazo de ejecución finaliza en el año 2021. El plazo para presentar las propuestas de las empresas finalizará a finales de octubre. El comienzo de las obras está previsto para el verano de 2018. Al Ayuntamiento de Canfranc le corresponden unos 100.000 m2 de terreno para equipamientos, infraestructuras públicas y zonas verdes. Ante ello, el Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés recuerda que ya propuso que el Director General de Urbanismo viniera a Canfranc a explicar el Proyecto a los vecinos. Manifestó su conformidad, pero aún no ha dicho nada más. El Alcalde-Presidente contesta que ya se han realizado dos reuniones explicando el Proyecto, pero que ve conforme otra reunión más e incluso más si hacen falta, viendo que los trámites ya están avanzando.

- Las obras de la biblioteca ya están avanzando.
- Se está ejecutando el contrato de las maquetas de tren con los plazos previstos.
- El viernes 6 de octubre se realizará un homenaje a la familia Ayerbe, en la que se realizarán charlas y el descubrimiento de una placa en la zona del Paseo de los Ayerbe.
- Ya se han finalizado las obras en el vestíbulo de la Estación.
- Ha comenzado el curso escolar con la implantación de la jornada continua. En la Escuela Infantil se ha implantado el servicio de comedor escolar, al que este año se han apuntado cinco niños.
- Ya están cerradas las actividades de otoño y se están preparando las de invierno. Las jornadas de setas se van a celebrar los días 28 y 29 de octubre, al igual que el Duatlón; se va a celebrar Halloween; durante el puente del Pilar y los sábados se van a realizar las visitas teatralizadas, porque hay demanda. Y respecto a las actividades de invierno, se están preparando las Jornadas de Montaña, Reyes, Jornadas del Canfranero,...
- Informa que el próximo Pleno se celebrará el 29 o 30 de noviembre para aprobar el Presupuesto 2018 y cumplir con los plazos.

La Sra. Dña. María Loreto García Pérez comenta que los días 19 y 20 de agosto se celebró la feria gastronómica, en la que los feriantes se fueron contentos. Agradecieron el cambio de fecha, ya que el último fin de semana de agosto baja mucho las visitas. El fin de semana del 26 y 27 de agosto se celebró en fin de semana de las tapas, sin concurso. Costó mover a los establecimientos. Los días 2 y 3 de septiembre se celebró el segundo encuentro de escaladores en Canfranc Pueblo. Espera que se pueda celebrar más veces.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés comenta que más o menos sigue todo igual desde el anterior Pleno.

- El Proyecto de la explanada sigue igual, aunque ahora no se puede avanzar nada, porque han cambiado las circunstancias.
- Mantuvo una reunión con la Vicealcaldesa del Ayuntamiento de Zaragoza por el tema del hermanamiento. Se presentó una propuesta que ahora tienen que estudiar y gestionar. El lunes 9 de octubre tiene una reunión con el Grupo CHA del Ayuntamiento de Zaragoza y espera que se pueda mover cuanto antes este tema.
- Respecto a las palomas, se ha avanzado bastante. Se ha finalizado esta fase, pero las palomas tienden a reproducirse rápidamente. Plante la posibilidad de tener una jaula de forma indefinida próxima a las viviendas. La idea es que el coste sea inferior.

En este momento de la sesión hace su presencia en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, incorporándose al Pleno de la Corporación, la Sra. Dña. Aidé Martínez Rasal, quedando, en su consecuencia, constituido el Pleno del Ayuntamiento con seis de sus siete miembros de derecho, continuándose, sin más dilación, con el examen, deliberación y resolución de los asuntos que seguidamente se expresan y constatan.

- Se celebró el torneo de balonmano. El coste para el Ayuntamiento ha sido el alojamiento de los jugadores (albergue juvenil y Río Aragón), de unos 1.500,00 euros en total. Está pendiente de conocer el coste del cartel de publicidad. Como los padres se alojaron en el Hotel & Spa Real Villa Anayet, se planteó a este establecimiento el coste de los trofeos, a lo cual accedieron. La Federación y el Club de Olorón hablaron de intentar hacer más cosas así. Ante ello, el Alcalde-Presidente comenta que el Ayuntamiento está abierto a propuestas, pero que comuniquen el coste de las mismas.

La Sra. Aidé Martínez Rasal comenta que respecto a la carrera, que están satisfechos con los resultados, pese a las condiciones meteorológicas. El Alcalde-Presidente manifiesta que quiere dar las gracias a todos, pero especialmente a Aidé que lleva trabajando meses en la carrera y añade que cuando hay problemas, éstos se resuelven mejor cuando está bien organizado. La Sra. Aidé Martínez Rasal contesta que este año contaban con mayor y mejor logística y seguridad que otros años, a parte de que estaba mejor estructurado y organizado (circunstancias ante las que había que cambiar el recorrido, cuadro médico, empresa de seguridad,...), y concluye que está orgullosa en poder participar en esta actividad.

En nombre de todo el Ayuntamiento se quiere agradecer a los voluntarios por el esfuerzo y el tiempo invertido en la carrera.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION

ORDINARIA.- Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía dictadas por la misma desde la última sesión ordinaria de 02/08/2017, de las que se ha hecho llegar relación detallada a todos los miembros corporativos quedando enterados los asistentes de todas ellas:

- **Decreto 195/2017, de 3 de agosto de 2017.** Compromiso de realización de las actuaciones de “CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JOVEN DESEMPLEADA” y “CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA PARADA DE LARGA DURACIÓN”
- **Decreto 196/2017, de 3 de agosto de 2017.** Ampliación horario bares y demás establecimientos con motivo de las Fiestas Patronales de Canfranc Pueblo.
- **Decreto 197/2017, de 4 de agosto de 2017.** Aprobación expediente, memoria valorada y pliego de cláusulas administrativas del contrato de “ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMO BIBLIOTECA MUNICIPAL”, por importe de 24.479,38 euros.
- **Decreto 198/2017, de 7 de agosto de 2017.** Anticipo subvención ASOCIACIÓN CULTURAL CANFRANC 1928, por importe de 625,00 euros, el total de la subvención.
- **Decreto 199/2017, de 7 de agosto de 2017.** Aprobación Certificación nº 1 para las obras de REPARACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ALBAREDA Y DE LA PLAZA DE LA ASUNCIÓN, CANFRANC PUEBLO por importe total de 20.690,94 euros.
- **Decreto 200/2017, de 7 de agosto de 2017.** Reconocimiento espacio Coworking a D. Juan Daniel Torres Escandell.
- **Decreto 201/2017, de 8 de agosto de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 125,00 euros.

- **Decreto 202/2017, de 11 de agosto de 2017.** Autorización a Concejal a acceder a la siguiente documentación, salvo a las nóminas que deberán de consultarse en horario de oficina.

- *Ejecución de los ingresos y gastos del presente presupuesto municipal de 2017.*
- *Expediente de la Canfranc-Canfranc 2016*
- *Expediente con el documento de la creación en su día de la bolsa de trabajo para la oficina de turismo, y su aplicación en este año 2017. Igualmente documentación las dos convocatorias realizadas a través del INAEM.*
- *Archivador con las nóminas de 2016 y 2017 del personal laboral fijo del Ayuntamiento, que creo son 12.*
- *Listado de socios del polideportivo.*
- *Expediente de Alurte de 2016 y 2017.*
- *Expediente del Pirineos Junior y Classic.*
- *Expedientes de las subvenciones concedidas y justificadas correspondientes a 2016 y 2017.*

- **Decreto 203/2017, de 11 de agosto de 2017.** Orden de ejecución de obras necesarias en el edificio sito en Calle Albareda, 11 de Canfranc Pueblo.

- **Decreto 204/2017, de 17 de agosto de 2017.** Aceptación de testigos como práctica de la prueba y realización de la misma en un plazo de 30 días, en el Expte. Responsabilidad patrimonial número 2/2017.

- **Decreto 205/2017, de 17 de agosto de 2017.** Adjudicación contrato “**DISEÑO, PRODUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEL ESPACIO RAILWAY MODELS**” a la empresa PYRENE VISUALS, S.L. por importe total de 70.000,00 euros (IVA incluido)

- **Decreto 206/2017, de 20 de junio de 2017.** Incorporación al Expte de Responsabilidad Patrimonial 3/2017 el informe emitido por la Secretaria, incorporar como pruebas la documental de dicho informe, admisión como prueba los documentos 1 a 4 propuestos por la parte reclamante, rechazar por innecesarias determinadas pruebas y conferir un plazo de 15 días hábiles para alegaciones.

- **Decreto 207/2017, de 21 de agosto de 2017.** Liquidación certificación urbanística por importe de 36,00 euros.

- **Decreto 208/2017, de 21 de agosto de 2017.** Autorización terraza Casa Marieta.

- **Decreto 209/2017, de 21 de agosto de 2017.** Liquidación terraza Casa Marieta por importe de 100,80 euros.

- **Decreto 210/2017, de 21 de agosto de 2017.** Declaración responsable obras “retirada de restos de fibrocemento” por importe de 165,00 euros.

- **Decreto 211/2017, de 21 de agosto de 2017.** Declaración responsable obras “sustitución de azulejos y bañera por plato de ducha” por importe de 44,00 euros.

- **Decreto 212/2017, de 21 de agosto de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 60,00 euros.

- **Decreto 213/2017, de 21 de agosto de 2017.** Reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General 2017:

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
16302219901	Würth España, S.A.	94,48	16502210002	Urbener	13,34
34202210011	Urbener	7,68	32402210008	Urbener	10,01
33802260903	Tito Txoko	388,00	33402260200	Prensa diaria	211,75
17002100001	Helitrans Pyrinees	503,36	33802260903	Tito Txoko	120,00
17002100001	Valentine Decocenter	11,76	92002230000	Miguel Beltran	847,00
91202310000	Viajes Fernando	173,54	92002270600	Rocio Hurtado Roa	530,00

16502210002	Urbener	79,63	34202210011	Urbener	25,23
32402210008	Urbener	42,35	16502210002	Urbener	109,63
34202210011	Urbener	28,47	32402210008	Urbener	26,06
16502210002	Urbener	13,58	34202210011	Urbener	4,16
32402210008	Urbener	3,16	33302210203	Repsol	31,92
33402260900	Guarabus	300,00	33402260900	Banda Municipal Música	1200,00
33802260903	Maria Teresa Liesa	726,00	15326190002	Bisar	649,58
92002220008	Telefónica	12,10	34202220006	Telefónica	342,12
33302210009	ENDESA	262,42	92002210015	ENDESA	43,04
34202210012	ENDESA	382,35	13302210000	ENDESA	23,21
16302210003	ENDESA	9,32	32302210007	ENDESA	96,95
31202210006	ENDESA	85,99	92002210014	ENDESA	36,97
23102210005	ENDESA	63,11	33212200101	Librería París	204,15
33802260903	Programaciones artísticas	3751,00	33802260903	Agustín Rodríguez	847,00
33402260900	Eureca, S.L.	467,50	16302219901	Central Pinturas Aragón	138,16
92002312000	Viajes David	60,42	33402260900	22700 Mensajería	71,39
16302130000	Copiadoras Digitales Huesca	155,98	33402260900	Edelweiss sonido e iluminación	1089,00
33402260900	Celedonio garcía	100,00	33402260900	Mercadona, S.A.	58,48
92002270600	Ecomputer	181,50	92002210015	ENDESA	30,29
92002210015	ENDESA	195,66	16302210004	ENDESA	6,79
16302210004	ENDESA	69,61	92002260100	Eizasa hoteles	58,00
92002270600	José Manuel Bueno	4134,00	33402260900	José Manuel Bueno	318,00
33402260900	José Manuel Bueno	371,00	92002220008	Telefónica Móviles	8,14
92002220008	Telefónica Móviles	43,56	92002220008	Telefónica Móviles	19,36
92002220008	Telefónica Móviles	1,43	92002220008	Telefónica de España	167,20
92002220008	Telefónica de España	278,68	17002100000	Suministros Pina	46,31
16302130000	Copiadoras Digitales Huesca	550,56	16302040000	Caixa Renting	486,40
16302240000	Caixa Renting	175,16	16302040000	Caixa Renting	349,67
16302240000	Caixa Renting	117,44	43204800002	ATVA	484,85
92002200000	Salvador, suministros oficina	64,38	92002200000	Copiadoras Digitales Huesca	615,61
33402260900	Albergue Canfranc	442,00	92002211000	COPISU	42,70
17002100000	DPH	50,19	17002100000	DPH	389,90
92002220100	Correos	255,30	92002270600	Turitop	49,00
33402260900	Cabrero e hijos	29,50	34202120004	Casa Marval	33,20
92002270600	Rocio Hurtado Roa	2650,00	16502210002	Urbener	103,81
34202210011	Urbener	47,76	32402210008	Urbener	7,55
33402260901	Musics de Girona	847,00	33802260903	Fiestas Aidé	247,80
43202120005	Hierros del Pirineo	65,34	92002211000	COPISU	175,24
16102210100	Colegio farmaceuticos	141,57	92002250000	BNP Paribas	104,35
92002270600	Ambien Pirineos	532,40	92002270600	IASOFT Aragón	242,00
33402260901	Musics de Girona	423,50	45906190001	Instalaciones Ingenia	15836,76
13302210000	ENDESA	5,90	92002270000	S&P Mantenimientos, S.L.	231,11
92002270000	S&P Mantenimientos, S.L.	612,50	17002100001	S&P Mantenimientos, S.L.	371,80
92002230000	Mancomunidad	300,70	17002100000	Rey, maquinaria y jardin	197,79
15326190002	Sanara Hogar	84,10	33802260903	Ascaso	439,02
33802260903	Ascaso	141,26	33802260903	Ascaso	-130,68
33802260903	Pirotecnica Oscense	85,00	16502210002	Urbener	98,26

34202210011	Urbener	53,83	32402210008	Urbener	7,33
33402260901	Blue Media Comunicación	154,88	33402260200	Blue Media Comunicación	251,68
33402260200	Blue Media Comunicación	308,55	34102260904	Bodagas Santa María	11,55
15326190002	BISAR	145,20	92002269900	Asoc Tren de las Brujas	1380,00
34102260905	Barrabes Ski Montaña	600,00	34102260905	Barrabes Ski Montaña	406,08
34102260905	Daniel Moreno Langarita	336,38	92002269900	Ricardo Pérez	342,43
15326190002	S&P Mantenimientos, S.L.	1201,04	33802260903	Cabrero e hijos	173,43
17002100001	Helitrans Pyrinees	503,36	92002269900	BigMat Ochoa	636,48
92002120006	Alberto José Pérez	23,69	92002270600	Mario Borondo	142,50
33402260900	Freddy Antonio Gutiérrez	225,50	92002269900	BigMat Ochoa	158,10
16302210300	CEPSA	293,82	16302210300	Repsol	61,60
92002270600	Fumanal y Muniesa	135,73	16302130000	Talleres Peña Oroel	14,52
92001620500	MC Prevención	751,54	34102260905	Club Escaladores	1117,00
43002210013	ENDESA	262,85	33402260900	Mancomunidad	182,25
34102260201	El Pirineo Aragonés	48,40	33402260200	El Pirineo Aragonés	1021,63
92002270600	Turitop	49,00	33402260900	Anayet	160,00
16302210400	Sumitexa	60,00	16502210002	ENDESA	191,23
33302120003	Pyrene Visuals	79,86	92002200100	Rafa Galan	50,00
92002230000	Avanza Bus	112,20	33402260901	AGMA	423,50
34102260904	Pyrene Visuals	2904,00	92002160000	Pirineum	95,40
92002160000	Pirineum	265,00	34202210204	Gas Natural	71,28
32402210201	Gas Natural	20,33	33802210010	ENDESA	255,06
16102210001	ENDESA	110,72	33802260903	Cuarteto Sibelius	600,00
16502210002	Urbener	97,26	34202210011	Urbener	53,52
32402210008	Urbener	10,36	92002269900	Leroy Merlin	76,65
92002269900	Leroy Merlin	215,15	92002269900	Leroy Merlin	84,50
92002269900	Leroy Merlin	64,73	92002269900	Leroy Merlin	10,95
92002269900	Brico Depot	111,07	92002269900	Brico Depot	603,35
92002269900	Bauhaus	32,50	92002269900	Bauhaus	41,95
92002269900	Bauhaus	32,50	92002269900	Mecanizados Tecnológicos	49,00

- **Decreto 214/2017, de 24 de agosto de 2017.** Autorización a Concejal a las copias de los siguientes documentos:

A) CONTRATO 13/2016

- Pliego de condiciones administrativas y prescripciones técnicas para el contrato de servicios de formación, docencia y documentación para prevención de riesgos en el Centro Alurte.

- Resumen de la gestión realizada por la empresa adjudicataria desde el mes de julio/16 hasta el mes de abril/17

B) CONTRATO 11/2017

- Documento de formalización del contrato de servicios de “formación, docencia y documentación para prevención de riesgos en el Centro Alurte”

- Mejoras que consideran útiles al Plan de Dinamización, basadas en la experiencia adquirida en la gestión del centro.

- **Decreto 215/2017, de 25 de agosto de 2017.** Liquidación visitas guiadas por importe total de 199,50 euros.

- **Decreto 216/2017, de 25 de agosto de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 59,00 euros.

- **Decreto 217/2017, de 28 de agosto de 2017.** Admisión a trámite de la reclamación patrimonial, con Expte. 4/2017 por accidente en el aparcamiento del Hotel Santa Cristina.

- **Decreto 218/2017, de 31 de agosto de 2017.** Adjudicación contrato “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS” por importe de 2.178,00 euros (IVA incluido) a D. Mario Bernardo Borondo Merino.
- **Decreto 219/2017, de 6 de septiembre de 2017.** Aprobación inicial del Proyecto de Reparación del Plan Parcial del Sector SUZ-D “Estación Internacional de Canfranc”
- **Decreto 220/2017, de 11 de septiembre de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 52,50 euros.
- **Decreto 221/2017, de 11 de septiembre de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 63,00 euros.
- **Decreto 222/2017, de 11 de septiembre de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 35,00 euros.
- **Decreto 223/2017, de 11 de septiembre de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 35,00 euros.
- **Decreto 224/2017, de 12 de septiembre de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 45,50 euros.
- **Decreto 225/2017, de 12 de septiembre de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 120,00 euros.
- **Decreto 226/2017, de 12 de septiembre de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 60,00 euros.
- **Decreto 227/2017, de 12 de septiembre de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 35,00 euros.
- **Decreto 228/2017, de 15 de septiembre de 2017.** Adjudicación contrato “ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMO BIBLIOTECA MUNICIPAL” a la empresa S&P MANTENIMIENTO, S.L. por importe total de 24.116,38 euros (IVA incluido)
- **Decreto 229/2017, de 18 de septiembre de 2017.** Declaración responsable de obras “reparación de tejado y colocación de ganchos” por importe de 236,36 euros.
- **Decreto 230/2017, de 18 de septiembre de 2017.** Reconocimiento 9º trienio a personal laboral.
- **Decreto 231/2017, de 18 de septiembre de 2017.** Rechazo de las pruebas propuestas por la parte reclamante, solicitar informe técnico sobre los datos solicitados por la parte reclamante y requerimiento a la Escuela Militar de Montaña para emisión de un nuevo informe el cual se incorporará como prueba al Expediente de responsabilidad patrimonial 3/2017.
- **Decreto 232/2017, de 19 de septiembre de 2017.** Reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General 2017:

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
92002269900	Julián Gracia	472,84	92002269900	Pirineum	809,58
43202120005	Suministros Izaguirre	97,50	33402260900	Servoelectrico	575,00
33402260900	Servoelectrico	575,00	15326190002	Würth España	94,36
15326190002	Würth España	180,90	16502210002	Urbener	20,73
34202210011	Urbener	18,66	32402210008	Urbener	8,74
33402260901	Angel Pereira	1140,00	17002100000	Edelweis Limpiezas	338,80
16302130000	Talleres Ramón y Cajal	27,71	92002269900	Brico Sanara Hogar	383,75
33802260903	Lorenzo Echeto	360,00	33802260903	Cabrero E Hijos	-5,02
33802260903	Cabrero e Hijos	44,49	33802260903	Cabrero e Hijos	370,87
33802260903	Santiago Otín	300,00	33802260903	Norberto Julian Veintemilla	19,75

33802260903	Agustín Rodriguez	1452,00	33802260903	Panificadora San Nicolás	42,00
16502210002	Urbener	87,21	34202210011	Urbener	47,25
32402210008	Urbener	7,79	31202210200	Gas natural Aragón	173,20
33302210202	Gas natural Aragón	231,18	15326190002	Valentine Decocenter	173,49
92002269900	Central Pinturas	214,24	33402260901	Jordi Franco Gracia	371,00
17002100001	Rótulos Alto Gállego	477,95	34202210011	ENDESA	192,05
32402210008	ENDESA	173,66	16502210002	ENDESA	207,12
16502210002	ENDESA	181,57	33402260900	José Manuel Bueno	265,00
34102260904	Charli Montaña	125,10	15326190002	Ana Cristina Allué	42,69
33802260903	José Antonio Roncales	1700,00	33302210203	Repsol	31,92
92002270600	IASOFT	90,75	16502210002	Urbener	39,35
34202210011	Urbener	17,68	32402210008	Urbener	2,02
92002269900	SAMI Catedral Santiago	308,81	92002230000	22700 Mensajería	88,33
92002160000	Telesonic	39,33	92002219902	Electrohogar Espinosa	35,00
92002220008	Telefónica de España	-1,95	92002220008	Telefónica de España	689,85
92002270600	IASOFT	90,75	92002270600	Rocio Hurtado Roa	2650,00
16502210002	Urbener	109,73	34202210011	Urbener	58,33
32402210008	Urbener	7,85	33402260900	Tito Txoko	19,20
33802260903	Tito Txoko	60,00	34202210012	ENDESA	457,22
92002269900	Brico Sanara Hogar	190,19	33802260903	Distribuciones Ascaso	677,96
33802260903	Distribuciones Ascaso	-239,58	17002100001	S&P Mantenimientos	371,80
92002270000	S&P Mantenimientos	612,50	16502210002	Urbener	79,63
34202210011	Urbener	25,23	32402210008	Urbener	42,35
16302210004	ENDESA	84,93	16302210004	ENDESA	7,97
92002210014	ENDESA	51,78	92002210015	ENDESA	196,18
92002210015	ENDESA	34,15	13302210000	ENDESA	7,14
32302210007	ENDESA	104,94	16302210003	ENDESA	10,64
23102210005	ENDESA	85,84	31202210006	ENDESA	92,15
33802260903	Cristina Gallego	376,30	16302040000	Caixa Renting	486,40
16302240000	Caixa Renting	175,16	16302040000	Caixa Renting	175,16
16302040000	Caixa Renting	349,67	16302240000	Caixa Renting	349,67
16302240000	Caixa Renting	117,44	43204800002	ATVA	484,85
16302130000	Copiadoras Digitales Huesca	475,93	92002200000	Salvador Suministros de oficina	43,63
92002220100	Correos	296,23	92002270000	Viajes Godó	420,00
33402260900	Miguel Beltran	33,00	16102210100	Colegio Oficial Farmaceuticos	121,00
34202120004	Rey, maquinaria y jardin	38,95	16102210100	Rey, maquinaria y jardin	98,92
13302210000	ENDESA	24,05	92002220008	Telefónica de España	5,11
92002220008	Telefónica de España	19,36	43202220007	Telefónica de España	272,33
43202220007	Telefónica de España	162,08	92002220008	Telefónica de España	43,56
92002220008	Telefónica de España	13,73	43206320001	Fotoprisma	5922,95
92002211000	COPISU	117,08	92002270600	José Manuel Bueno	6360,00
16502210002	Urbener	110,78	34202210011	Urbener	54,22
32402210008	Urbener	4,63	92002050000	BNP Paribas	104,35
92002269900	Julián Gracia	94,46	16502210002	ENDESA	225,37
43002210013	ENDESA	274,67	33802210010	ENDESA	86,22
33802210010	ENDESA	9,57	15326190002	Bisar	141,82
33402260900	Eureka	308,00	34102260904	Sevinat	755,20

92002269900	Ana Cristina Allué	168,26	92002269900	Maderas Altoaragón	1242,17
16302211200	Ilume	106,27	16302210300	Repsol	66,06
34102260904	Hotel Real Villa Anayet	2750,00	92002200100	Mira Editores	401,03
43206320001	Digital Works	2117,50	43206320001	Ofitecnica	1436,27
92002270600	Turitop	49,00	33802260903	María Pilar Pardo	80,00
32602210500	Frutas Carasol	116,38	92002270600	IGEO-2, S.L.	968,00
92002270600	Fumanal y Muniesa	135,73	92002230000	22700 Mensajería	96,64
92002312000	Viajes Ángela	38,00	91202310000	Viajes Fernando	169,63
16502210002	Urbener	106,21	34202210011	Urbener	52,26
32402210008	Urbener	4,29	92002200000	Adrada	73,75
92002270600	Turitop	49,00	33402260200	Blue Media	406,56
33402260200	Blue Media	910,59	33402260200	El Pirineo Aragonés	1682,59
92002200000	El Pirineo Aragonés	43,56	92002120006	Llaves Pérez	47,30
33402260900	RENFE	34,00	33402260901	Autocares Esteban	1100,00
33402260901	Guillaume Bellon	85,00	33402260901	Guillaume Bellon	1004,40
33402260901	Classic Hall	1210,00	16302210300	Cepsa	437,07
34202120004	Arizon&Gracia	105,88	92002270600	Javier Úbeda	477,00
92002270600	Javier Úbeda	159,00	92002270600	Javier Úbeda	31,80
92002270600	Javier Úbeda	31,80	92002270600	Javier Úbeda	63,60
92002270600	Javier Úbeda	159,00	92002270600	Javier Úbeda	424,00
92002270600	Javier Úbeda	688,92	15326190002	Würth España	329,97
33802210010	ENDESA	213,33	33802260903	Angeles Cantin	240,80
16502210002	Urbener	21,07	34202210011	Urbener	24,08
32402210008	Urbener	17,46	33402260901	Zingla	4235,00

- **Decreto 233/2017, de 20 de septiembre de 2017.** Autorización a Concejal a obtener la información solicitada: *“información sobre la aplicación del decreto 22/2017 que creaba una bolsa de empleo para el polideportivo, es decir, si se han generado contratos de sustitución con indicación de fechas, duración y personas contratadas...”*

- **Decreto 234/2017, de 25 de septiembre de 2017.** Convocatoria sesión ordinaria Pleno para el día 4 de octubre de 2017, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 02/08/2017.
- 2.- Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.
- 3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria
- 4.- Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.
- 5.- Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria 2/2017, mediante transferencia de crédito.
- 6.- Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2/2001, reguladora de la tasa por servicio de Escuela Infantil Municipal.
- 7.- Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de excursiones y visitas turísticas guiadas.
- 8.- Provisión del cargo de Juez de Paz Titular.
- 9.- Adjudicación de la concesión administrativa para uso privativo de parte de una Calle ocupada por la escalera de emergencias de Hotel.
- 10.- Adjudicación del contrato 15/2017 “Adquisición mediante renting del camión”
- 11.- Adjudicación del contrato 16/2017 “Adquisición mediante renting de la fotocopiadora para el Ayuntamiento”
- 12.- Ayuda económica por parte del Ayuntamiento de Canfranc a Proyectos en países del tercer mundo.

- 13.- Ratificación de las alegaciones realizadas al Decreto de modificación del Decreto 300/2015, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el urogallo.
- 14.- Aprobación, si procede, del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos 2017.
- 15.- Aprobación, si procede, del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas 2017.
- 16.- Mociones, ruegos y preguntas.

- **Decreto 235/2017, de 27 de septiembre de 2017.** Resolución finalizando el Expte Responsabilidad Patrimonial por caída en fiesta nocturna, acordando la concurrencia de culpa y una indemnización de 715,00 euros.

- **Decreto 236/2017, de 28 de septiembre de 2017.** Liquidación espacio Coworking agosto y septiembre.

- **Decreto 237/2017, de 29 de septiembre de 2017.** Declaración responsable de obras “sustitución chapas tejado y retirada de alicatado de cocina” por importe de 389,81 euros.

- **Decreto 238/2017, de 2 de octubre de 2017.** Liquidación espacio Coworking de julio a septiembre.

- **Decreto 239/2017, de 2 de octubre de 2017.** Autorización a Concejal a obtener la información solicitada: “solicito copia de la siguiente documentación que me puede ser entregada si está disponible en el Pleno del próximo día 4:

- Contenido de los siguientes decretos de alcaldía: 200, 203, 205 y 219.

- Del Decreto 213 las siguientes facturas: Programaciones artísticas 3751, José Manuel Bueno 4134, Rocío Hurtado Roa 630, Instalaciones Ingenia 15836,76, Barrabés Ski Motnaña 600, Pirene Visuals 2904 y Barrabés Ski Montaña 406,08.

- Del Decreto 232 las siguientes facturas: José Antonio Roncales 1700, Hotel Real Villa Anayet 2750, Fotoprisma 5922,95 y José Manuel Bueno 6360

- **Decreto 240/2017, de 3 de octubre de 2017.** Autorización a Concejal a obtener la información solicitada:

- Anterior convocatoria y resolución de la plaza de juez de paz, y si está regulado me dices dónde.

- Documento por el que se redujo la partida de ayuda al desarrollo del presupuesto de este año de 4.000 a 2.000 euros

- Una aclaración, en el punto 6º se modifica una ordenanza y se adjunta el texto de la misma, pero en el punto 7º no se adjunta el texto de la ordenanza”

- **Decreto 241/2017, de 4 de octubre de 2017.** Admisión de las pruebas realizadas por parte del Ayuntamiento de Canfranc, admisión como prueba del requerimiento efectuado por el Gobierno de Aragón, declarando fin periodo de prueba y nuevo periodo de alegaciones.

4.- DISPOSICIONES OFICIALES Y PROYECTOS LEGISLATIVOS EN TRÁMITE DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a informar y dar debida cuenta al Pleno de la normativa del encabezamiento, de interés para este Ayuntamiento, producida desde la última sesión ordinaria de 02/08/2017.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2017, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.- Por la Presidencia se pasa a dar cuenta de la modificación 2 del Presupuesto 2017, con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe

Transferencia de Crédito aumento		4310	6190003	4.6	CENTRO MULTISERVICIOS CANFRANC PUEBLO	4.000,00
Total Aumento						4.000,00

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		1710	6090000	1.6	Mobiliario urbano	-4000,00
Total Disminución						-4.000,00

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente número 2 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

TERCERO.- Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL 2/2001, REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.-

Por el Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta de la posibilidad de implantar el servicio de comedor en la Escuela Infantil, aprovechando el servicio de comedor escolar del Colegio Municipal.

Visto y examinado el expediente incoado de modificación de la siguiente Ordenanza: **“Ordenanza Fiscal nº 2/2001, reguladora de la tasa por servicio de Escuela Infantil Municipal”**, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal nº 2/2001, reguladora de la tasa por servicio de Escuela Infantil Municipal, en los términos literales siguientes:

SERVICIO ESCUELA INFANTIL	TASA
Mensual. Jornada completa (09:00 - 17:00)	147,00 €
Mensual. Media Jornada (09:00 - 14:00) (12:00 - 17:00)	126,00 €
Mensual. Servicio Comedor	60,00 €
Semanal. Jornada completa	43,00 €
Semanal. Media Jornada	37,00 €
Semanal. Servicio Comedor	20,00 €
Día suelto. Jornada completa	12,00 €
Día suelto. Media Jornada	10,00 €
Día suelto. Servicio Comedor	5,00 €
Días festivos. Jornada completa (09:00 - 17:00)	8,00 €

Días festivos. Media jornada (09:00 - 14:00) (12:00 - 17:00)	7,00 €
Hora extraordinaria fuera de la jornada elegida	1,50 €
Hora extraordinaria en festivo fuera de la jornada elegida	2,50 €
Importe matrícula anual. Curso completo	40,00 €
Bonificación. Familia numerosa	20%
Bonificación. Familia con dos miembros en el servicio de Escuela	15%

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los mismos, a los que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento y serán resueltas por el mismo.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que tales Acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de adopción de nuevos acuerdos.

CUARTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos estén relacionados con el expediente”.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SEVICIO DE EXCURSIONES Y VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS.- Por el Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta de la necesidad de aumentar los precios de las visitas guiadas, puesto que el vestíbulo ya está terminado, se visitan los trenes rehabilitados,... y, a parte, es necesario realizar pequeñas obras de mantenimiento por parte del Suelo y Vivienda de Aragón, por lo que con la diferencia entre ingresos y gastos, podrían mejorar estos desperfectos.

Visto y examinado el expediente incoado de modificación de la siguiente Ordenanza: **“Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de excursiones y visitas turísticas guiadas”**, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4 de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de excursiones y visitas turísticas guiadas, en los términos literales siguientes:

VISITAS O ACTIVIDADES	RESTO	De 6 a 10 años	Hasta 5 años
Visita guiada Estación	4,00 euros	1,5 euros	Gratuito
Entrada Torreta de Fusilería	1,50 euros	Gratuito	Gratuito
Visita guiada Torreta de Fusilería (grupos a partir de 15 pax)	1,50 euros	Gratuito	Gratuito

Visita guiada Estación + entrada Torreta de Fusilería	5,00 euros	1,5 euros	Gratuito
Visitas guiadas grupos a partir de 15 pax	2,00 euros	2,00 euros	Gratuito

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los mismos, a los que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento y serán resueltas por el mismo.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que tales Acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de adopción de nuevos acuerdos.

CUARTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos estén relacionados con el expediente”.

8.- PROVISIÓN DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR.- Teniendo presente el hecho de la provisión de la vacante del cargo de Juez de Paz Titular, así como el escrito presentado por la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, cuyo registro de entrada en este Ayuntamiento fue el día 7 de julio de 2017 (número 1300), por el cual se notifica a este Ayuntamiento la vacante del cargo de Juez de Paz Titular y se requiere al Ayuntamiento a proceder a una nueva designación.

Vista la convocatoria a que se refieren los artículos 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Atendido que en el n.º 149 del Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de fecha 7 de agosto de 2017, se publicó el anuncio del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Canfranc, por el que se abría un plazo de veinte días naturales para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz Titular (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Los candidatos a la plaza, con capacidad y con compatibilidad, es el siguiente:

1. D. Ángel Francisco Magaña Gascón, con D.N.I. 17.854.862-P
2. D. José Enrique Trullén Pascual, con D.N.I. 25.432.208-G
3. D. José Antonio Lanuza Moreno, con D.N.I. 73.072.660-G

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, y visto que D. José Antonio Lanuza Moreno lleva muchos años ejerciendo como Juez de Paz Titular sin ningún problema, se encuentra siempre disponible, por lo que queda acreditada la capacidad para seguir ejerciendo dicho puesto, con el voto favorable de los seis miembros de hecho de los siete de derecho, presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO. Nombrar a D. José Antonio Lanuza Moreno, con D.N.I. 73.072.660-G, de 65 años, con domicilio en Avda. Arañones, número 18, Bjo B de Canfranc-Estación (Huesca), Jubilado, como Juez de Paz Titular.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al Juzgado Decano de Jaca, así como al Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

9.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA USO PRIVATIVO DE PARTE DE UNA CALLE OCUPADA POR LA ESCALERA DE EMERGENCIAS DE HOTEL.-

El Alcalde-Presidente explica la propuesta enviada por parte de la empresa Explotaciones Inmobiliarias Zaragozanas, S.A., cuya propuesta asciende a la cantidad de 500,00 euros anuales por la ocupación de parte de la Calle con la escalera de emergencias.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS ZARAGOZANAS, S.A. con C.I.F. A-50032036, y con domicilio en Avda. César Augusto, 27 50004 Zaragoza, la concesión administrativa para uso privativo para la ocupación de una parte de la Calle Huesca, junto a la Plaza Aragón, con una escalera exterior (salida de emergencias) en la fachada lateral del Hotel & Spa Real Villa Anayet, calificado como bien de dominio público, por importe de 500,00 euros anuales.

SEGUNDO.- Notificar a EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS ZARAGOZANAS, S.A. con C.I.F. A-50032036, y con domicilio en Avda. César Augusto, 27 50004 Zaragoza, adjudicataria del inmueble, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Canfranc el día 10 de octubre de 2017 a las 12:00 horas.

10.- ADJUDICACIÓN CONTRATO 15/2017 “ADQUISICIÓN MEDIANTE RENTING DEL CAMIÓN”.-

Por parte de la Secretaria-Interventora se procede a explicar los presupuestos solicitados a tres entidades bancarias para el vehículo NISSAN NT400 35.13 CABINA ABATIBLE / 2 VOLQ ALUM. CAJA HERRAMIENTAS ZD30 KE EU6 96 KW 6 VEL BASICO por un periodo de cinco años, con las siguientes propuestas:

ENTIDAD	IMPORTE	IVA	TOTAL/MES
BBVA	438,45 €	92,07 €	530,52 €
IBERCAJA	472,36 €	99,20 €	571,56 €
ARVAL SERVICE	410,82 €	86,27 €	497,09 €

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de RENTING DE CAMIÓN a la empresa ARVAL SERVICE LEASE, S.A. con C.I.F. A-81573479, por un periodo de cinco años y para el vehículo NISSAN NT400 35.13 CABINA ABATIBLE / 2 VOLQ ALUM. CAJA HERRAMIENTAS ZD30 KE EU6 96 KW 6 VEL BASICO, según presupuesto enviado por parte de la empresa.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria, así como al resto de interesados en la licitación del contrato.

11.- ADJUDICACIÓN CONTRATO 16/2017 “ADQUISICIÓN MEDIANTE RENTING DE LA FOTOCOPIADORA PARA EL AYUNTAMIENTO”.- Por parte de la Secretaria-Interventora se procede a explicar los presupuestos solicitados a tres empresas para la fotocopidora, o similar, RICOH AFICIO MP C3004 EXSP por un periodo de cinco años, con las siguientes propuestas:

ENTIDAD	IMPORTE	IVA	TOTAL/MES
PUNTO DOC	78,29 €	16,44 €	94,73 €
SOLITIUM	82,38 €	17,30 €	99,68 €
COP DIGITALES	72,00 €	15,12 €	87,12 €

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de RENTING DE FOTOCOPIADORA a la empresa COPIADORAS DIGITALES DE HUESCA, S.L. con C.I.F. B-22331805, por un periodo de cinco años y para la fotocopidora RICOH AFICIO MP C3004 EXSP, según presupuesto enviado por parte de la empresa.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria, así como al resto de interesados en la licitación del contrato.

12.- AYUDA ECONÓMICA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC A PROYECTOS EN PAISES DEL TERCER MUNDO.- Por parte de la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar la palabra al Concejal delegado en el “área de asuntos relacionados con la participación ciudadana y la ayuda al tercer mundo”, el Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, el cual manifiesta en primer lugar, que se intente evitar las palabras “tercer mundo” y cambiarlas a “ayudas al desarrollo”. Por otro lado, comenta que lleva entre cinco y seis años como Concejal del Ayuntamiento y es la primera vez que estas ayudas salen a concurso. La anterior adjudicación fue la de Nicaragua, la cual se adjudicó directamente, y sobre la cual, como ya ha manifestado, en varias ocasiones, no está de acuerdo con la gestión llevada a cabo. Por otro lado, comunica que este año 2017 son 2.000,00 euros de ayuda, lo que no llega ni al 0,7% de los presupuestos. Este descenso en el importe se ha argumentado por la crisis económica, porque se iba a acoger a refugiados, por si hacían falta ayudas de emergencia,... Comenta que estamos al margen de lo que está pasando, y menos se puede permitir esto por parte de un Ayuntamiento de izquierdas, el cual no puede ser ajeno a estas circunstancias. El fondo de toda esta cuestión, es ayudar, ya sea en el Municipio, en España, internacionalmente,... pero lo que no es concebible es que el importe sean 0 euros. Por ello, este año, aunque sólo sean 2.000,00 euros, se saca a concurso y se han elaborado unas bases de convocatoria. Estas bases conllevan un trabajo por parte de todos, el cual se hace gustosamente. Según estas bases, se priorizan los Proyectos sobre las actuaciones de sensibilización, ya que al ser poco dinero el que se destina, por lo menos que se aplique directamente en alguna actuación. Las bases elaboradas son las siguientes:

BASES QUE REGISTRÁN EN EL AÑO 2017 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS O PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EN LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO CANFRANC

Exposición de Motivos

Organismos nacionales e internacionales han recomendado a las Administraciones Públicas y, en concreto, a la Administración Local, que destinen una parte de su presupuesto a la cooperación y la solidaridad, teniendo como finalidad el apoyar a los pueblos más desfavorecidos, contribuyendo de este modo a su desarrollo.

Este año, tras aprobar el Plan Económico-Financiero 2017-2018, la cuantía asignada es de 2.000,00 €.

Las Organizaciones No Gubernamentales (O.N.G.) que, de acuerdo con sus fines, desarrollan su actividad en la dirección antedicha, constituyen el ámbito natural de canalización de los recursos municipales que, a través de proyectos concretos, se destinan a la cooperación y solidaridad con los países en vías de desarrollo. Esta es la situación que se contempla en organismos o programas que, bajo denominaciones diferentes, existen en países de nuestro entorno y en otras Comunidades Autónomas y Municipios de nuestro país.

En base a lo anterior se hace preciso la aprobación del pertinente acto administrativo que fije los criterios que deberán seguirse para la distribución de los recursos que el Ayuntamiento de Canfranc destine a proyectos de cooperación y solidaridad, así como los organismos que, reuniendo los requisitos legales exigidos, materialicen esos proyectos.

La Ley 7/1.999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en sus artículos 224 y siguientes, regula la acción de fomento de las entidades locales, que deberá realizarse de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, respeto de las reglas de libre competencia y con adecuación a la legalidad presupuestaria.

El Título III del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado mediante Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, regula la actividad de fomento y promoción de actividades sociales y económicas, estableciendo el régimen jurídico general aplicable a las subvenciones que otorguen las entidades locales con cargo a su presupuesto; marco jurídico general que debe completarse con el específico contenido en las Bases para su otorgamiento, que deberá aprobar cada entidad local cuando lo sean por concurso público y cuyo contenido mínimo regula el Reglamento.

El Ayuntamiento de Canfranc aprobó la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones en sesión ordinaria de 1 de junio de 2016 y modificada en sesión ordinaria de 2 de agosto de 2016.

En lo no previsto en la presente normativa, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y a la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

BASES

PRIMERA.- Financiación.

El Excmo. Ayuntamiento de Canfranc, con arreglo a las presentes Bases, concederá subvenciones para el año 2017 en cuantía máxima de 2.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310. 480000 con destino a:

1.- Proyectos o programas de cooperación en los países en vías de desarrollo.

La adjudicación de las subvenciones objeto de esta Convocatoria se supeditarán a que por la Intervención de este Ayuntamiento se expida la correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente.

SEGUNDA.- Finalidad.

Las subvenciones tendrán como finalidad contribuir a la cooperación de los países y zonas en vías de desarrollo, mediante la ejecución de acciones que contribuyan a la satisfacción de las necesidades básicas de estos países, así como las que promuevan la sensibilización y la educación para el desarrollo en nuestro entorno.

TERCERA.- Ámbito de la convocatoria.

Las subvenciones se concederán a Organizaciones No Gubernamentales legalmente reconocidas en las que concurran las siguientes condiciones:

a) Estar constituidas e inscritas formalmente con anterioridad a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, como sección del Boletín Oficial de Aragón. Tratándose de fundaciones deberán aparecer inscritas en el registro del Gobierno de Aragón.

b) Tener delegación o sede en Aragón.

c) Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación, solidaridad y desarrollo humano de los países en vías de desarrollo.

d) Acreditar mediante su reflejo en la memoria la realización de actividades relacionadas con las finalidades de las subvenciones en los dos años anteriores.

e) No perseguir fines lucrativos, ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

f) Acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

Asimismo, las subvenciones podrán concederse a Organizaciones No Gubernamentales que reúnan individualmente las condiciones antes señaladas, asociadas entre sí para la presentación y aval de un proyecto cuyo contenido sea objeto de esta convocatoria.

Las subvenciones que se otorguen con arreglo a las presentes bases serán compatibles con otras ayudas de otras Administraciones o Instituciones, sin que en ningún caso dicha cuantía solicitada (incluido el importe que se obtenga por otras ayudas públicas) supere el 100% de la actividad subvencionable.

CUARTA.- Objeto de los proyectos.

De acuerdo con el Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo 2016-2019 se establecen como subvencionables con carácter preferente, aunque no excluyente, aquellas actuaciones que incidan en las siguientes áreas geográficas y sectores:

1. ÁREAS GEOGRÁFICAS:

1.1- IBEROAMÉRICA

Centroamérica: Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras y República Dominicana.

América del Sur: Bolivia, Ecuador y Perú.

1.2 ÁFRICA SUBSAHARIANA: Chad, Senegal, Etiopía, Malawi y República Democrática del Congo.

1.3.- OTROS TERRITORIOS Y POBLACIONES: Territorios administrados por la Autoridad Palestina, población saharauí y países en desarrollo con conflictos bélicos.

2. SECTORES

2.1. LOS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS

2.1.A. Educación.

- Promoción de educación básica con especial atención a las niñas.
- Alfabetización de adultos.
- Eliminación de las desigualdades entre los géneros.
- Niños de la calle.
- Fortalecimiento de estructuras administrativas
- Formación del personal docente.

2.1.B. Salud

- Infraestructuras básicas sostenibles

- Promoción de la salud
- Atención materno-infantil.
- Lucha contra el Sida en África Subsahariana.
- Educación sanitaria.
- Vivienda saludable.
- Fortalecimiento de estructuras administrativas
- Formación del personal sanitario.

2.1.C. Acceso al agua potable y saneamiento básico

- Acceso al agua potable desde enfoque de género.
- Capacitación técnica y formación en uso sostenible del agua
- Concentración de actuaciones de acceso al agua potable y saneamiento en las zonas más deficitarias.

2.2. EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRUCTURA DEMOCRÁTICAS / PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS.

2.2.A. Fomento del respeto y protección de los derechos humanos.

- Protección a la infancia vulnerable.
- Apoyo a poblaciones indígenas
- Apoyo a desplazados y refugiados
- Formación a ciudadanos.

2.2.B. Apoyo de organizaciones de la sociedad civil.

- Apoyo en los procesos de paz
- Apoyo a la organización de las mujeres, formación y fomento a su participación liderazgo.
- Fomento del asociacionismo sindical, empresarial y agrario.
- Apoyo a organizaciones de la sociedad civil en las que se respete la equidad de género.

2.2.C. Apoyo a las Administraciones Públicas de los países más desfavorecidos.

- Apoyo a los procesos de descentralización
- Activación de hermanamientos.
- Apoyo a proyectos con Administraciones Locales como contrapartes.
- Asistencia técnica y capacitación en prácticas de “buen gobierno”.

2.3. LA DOTACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS ECONÓMICAS. PROYECTOS DE ECONOMÍA SOCIAL.

2.3.A. Impulso de la estrategia de asociación

- Programas y proyectos insertos en planes de actuación más amplios y que impliquen la actuación de diversos agentes sociales y económicos.
- Potenciación de fórmulas de coordinación y colaboración.
- Fortalecimiento de partenariados público-privados.

2.3.B. Fortalecimiento de los sectores productivos

- Apoyo a iniciativas de economía solidaria.
- Fomento del autoempleo.
- Microempresas promovidas por las mujeres en el mundo rural.
- Apoyo a microcréditos.

- Apoyo a cooperativas
- Agricultura de calidad: contribución a la autosuficiencia alimentaria, al desarrollo rural sostenible y a la capacitación.

- Protección de la infancia y no discriminación de mujeres.
- Turismo sostenible con base local.

2.3.C. Formación de recursos

- Formación de emprendedores
- Formación de mujeres y jóvenes para su inserción en el mercado laboral.
- Promoción de la formación profesional y acceso a las nuevas tecnologías.

2.4. LA EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA SOCIEDAD ARAGONESA EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

2.4.A. Acciones de formación

- Dirigidas a la mejora de calidad de los proyectos.
- Acercar la cooperación a estudiantes, profesionales y personal de las AAPP.
- Potenciar acciones para motivar al voluntariado.

2.4.B. Acciones de investigación

- Fomento de investigación en temas de interés para la cooperación para el desarrollo
- Difusión de documentación, estudios, experiencias.

2.4.C. Campañas de sensibilización y educación para el desarrollo.

- Comercio justo y consumo responsable.
- Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- Inclusión de acciones de sensibilización en los proyectos y programas de cooperación para el desarrollo.
- Facilitar materiales y recursos para la sensibilización en centro educativos.

Los proyectos presentados serán preferentemente de carácter permanente y/o estable. No siendo prioritario a efectos de esta convocatoria, los proyectos cuyo contenido sea coyuntural y/o transitorio, a excepción de los proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo.

Los proyectos no podrán contener en su formulación ningún tipo de discriminación y/o exclusión y serán preferentes aquellos dirigidos a los sectores más vulnerables de la población o grupos específicos de la misma con especiales carencias y necesidades.

No se consideran gastos subvencionables la justificación de los llamados "costes fijos", "costes indirectos" o "gastos de gestión" que normalmente se cuantifican mediante la aplicación de un porcentaje a la cantidad otorgada.

QUINTA.- Modalidades de subvención.

a) Proyectos. Las subvenciones podrán otorgarse tanto a proyectos ya iniciados como a pendientes de realización. En este último caso, la ejecución de los mismos deberá comenzar en un plazo máximo de cuatro meses, a partir de la recepción de la correspondiente subvención.

b) Sensibilización. Podrán otorgarse también subvenciones destinadas a actuaciones que promuevan la sensibilización y la educación para el desarrollo en el municipio de Canfranc, al amparo de lo dispuesto en la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, de Cooperación al Desarrollo de Aragón, artículo 23.

La ONG o asociación perceptora facilitará los materiales necesarios para la divulgación del proyecto en el Municipio de Canfranc.

Las subvenciones se entenderán destinadas a cubrir los gastos de los programas, pudiendo financiarse hasta el 100% del presupuesto total, por la naturaleza excepcional de las actividades que se fomentan y al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Su otorgamiento con arreglo a las presentes bases, en ningún momento será invocable como precedente respecto a ejercicios futuros. No será exigible el aumento o revisión de la subvención.

SEXTA.- Criterios de valoración.

a) Serán criterios de ponderación de los proyectos los siguientes:

- Formar parte de una acción multidisciplinar integrada de desarrollo de la zona en que se materialice la ayuda (hasta 15 puntos).
- La participación e implicación de las organizaciones sociales de la comunidad local receptora en la gestión de los proyectos (hasta 15 puntos).
- La capacidad de los proyectos para generar resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente a medio plazo por la comunidad y/o la administración local receptora (hasta 15 puntos).
- La potencialidad de los proyectos para generar procesos de reducción de las desigualdades sociales dentro de la comunidad receptora (hasta 15 puntos).
- La elaboración técnica de los proyectos en el que se contemple: la planificación, objetivos y actividades claramente especificados, precisa identificación del lugar, detallados calendario de actuaciones, duración del proyecto, riguroso desglose presupuestario, así como la claridad y concisión (hasta 40 puntos).

b) Las actuaciones de sensibilización se ponderarán del siguiente modo:

- En los proyectos de sensibilización se considerará el carácter participativo de las actividades y efecto multiplicador previsible, así como que su ejecución atienda a la información y desarrollo del pensamiento crítico desde el enfoque de género, de derechos humanos, de diversidad cultural y de impacto medioambiental, entre otros (hasta 30 puntos).
- La potencialidad de los proyectos para generar procesos de reducción de las desigualdades sociales dentro de la comunidad receptora (hasta 30 puntos).
- La elaboración técnica de los proyectos en el que se contemple: la planificación, objetivos y actividades claramente especificados, precisa identificación del lugar, detallados calendario de actuaciones, duración del proyecto, riguroso desglose presupuestario, así como la claridad y concisión y todo ello adecuadamente documentado (hasta 40 puntos).

c) En el supuesto de que se presentaran solicitudes de subvención para las dos modalidades señaladas en la base quinta, tendrán prioridad en la concesión las del tipo a) sobre las del tipo b).

SÉPTIMA.- Evaluación y puntuación de las solicitudes.

La evaluación y puntuación de las solicitudes admitidas se regirá por los criterios objetivos de valoración establecidos en la base sexta.

OCTAVA.- Solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formularán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Canfranc, acompañada del proyecto, en el que figurará una descripción pormenorizada y en el que constarán datos tales como:

- Título del proyecto.
- Objetivos y resultados previstos.
- Duración del proyecto, indicando fecha de inicio y fecha aproximada de finalización.

- Presupuesto del proyecto con desglose de gastos e ingresos.
- Plan de financiación, estimación de la aportación local, medios materiales y recursos humanos disponibles.
- Identificación suficiente del lugar donde se desarrollará el proyecto.
- Beneficiarios del proyecto. Estudios técnicos y/o sociales que sustentan el proyecto.
- Participación de la entidad en la actividad municipal.
- Declaración jurada del representante de la Entidad en Aragón, de tener sede o delegación permanente en la comunidad y de realizar actividades en la misma

Cuantos otros datos se estimen convenientes para valorar la viabilidad técnica, sociocultural y económica del proyecto.

Deberá indicarse necesariamente si la financiación del proyecto cuenta con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, fijándose la cuantía de la aportación de cada uno de ellos.

Se hace especial hincapié en que únicamente podrá presentarse un solo proyecto por entidad solicitante.

En el supuesto de un mismo proyecto sea presentado por varias entidades, todas ellas deberán cumplir las condiciones que dice establecer en la cláusula tercera de las presentes Bases y presentar la documentación complementaria que establece la presente cláusula.

Asimismo deberá presentarse la siguiente documentación complementaria de carácter administrativo:

- Declaración jurada del representante de la Entidad en Canfranc, de tener sede o delegación permanente en la ciudad y de realizar actividades en el Municipio.
- Copia de los estatutos de la entidad.
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Memoria de actividades relativa al año 2016 recogiendo cuestiones tales como organigrama, número de socios, medios de financiación, proyectos realizados, etc., original o bien copia compulsada.
- Certificados de hallarse la asociación al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y frente a la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma (órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón), y asimismo no tener deuda pendiente de pago con el Ayuntamiento de Canfranc.

A tal efecto, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Canfranc para recabar dichos documentos electrónicamente mediante consulta a las Plataformas de Intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, conforme resulta del artículo 20 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. En caso de que el representante de la asociación interesada no consintiera dicha consulta, deberá indicarlo expresamente en la misma solicitud aportando él mismo los certificados correspondientes.

- Anexo I, referido a declaración responsable relativa a que en la Asociación no concurre ninguna de las circunstancias a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención.

- Anexo II, correspondiente a la Ficha de Terceros.

La formulación de la solicitud conllevará la presunción para el Ayuntamiento de que el órgano de gobierno correspondiente de la entidad solicitante ha decidido previamente la aprobación del proyecto presentado, así como dicha formulación de solicitud de subvención.

NOVENA.- Plazo.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en las oficinas de asistencia en materia de registro de otras Administraciones Públicas o en las oficinas de correos en la forma que

reglamentariamente se establezca, dentro del plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, como sección del Boletín Oficial de Aragón. Si el último día del referido plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día siguiente hábil.

La presente convocatoria se publicará asimismo en la Base Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento (Portal de Transparencia).

DÉCIMA.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Si el solicitante no ha presentado toda la documentación complementaria de carácter administrativo exigida se le requerirá, concediéndole un plazo de 10 días, para que acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no presentación de cualquiera de los documentos supondrá el desistimiento en la solicitud y el archivo de las actuaciones en los términos establecidos en la mencionada Ley 39/2015.

En el supuesto de que el solicitante de la subvención no consintiera la consulta por el Ayuntamiento para recabar los certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, Hacienda de la Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de Canfranc, y por tanto, debiera aportarlos por sí mismo: en el caso de que los certificados a expedir por otras Administraciones no hubieran podido obtenerse en dicho plazo, y siempre que sea por causa no imputable al solicitante, se admitirá la presentación ante el Ayuntamiento de la solicitud del certificado ante la Administración correspondiente, a los solos efectos de continuar con la tramitación del expediente, de modo que si los certificados no estuvieran presentados ante el Ayuntamiento antes de efectuar la propuesta de resolución de otorgamiento de las subvenciones, se inadmitirá la solicitud de subvención de que se trate.

El Ayuntamiento de Canfranc podrá pedir documentación complementaria y todas las aclaraciones que crea pertinentes y oportunas, sobre aspectos de la documentación inicialmente presentada. El solicitante estará obligado a su cumplimiento en el plazo y forma que se especifique. En caso de no hacerlo así, el Ayuntamiento podrá declarar inadmitida la correspondiente solicitud presentada.

DECIMOPRIMERA.- Comisión de Valoración.

La Comisión de valoración estará formada por los Concejales del Ayuntamiento y la secretaria municipal.

La Comisión adoptará sus decisiones por mayoría simple de los miembros asistentes.

La Comisión de Valoración de las subvenciones, emitirá propuesta de resolución provisional de concesión de la subvención que será notificada a las ONGs solicitantes, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que las entidades acepten o renuncien de las mismas y puedan realizar una reformulación de los proyectos presentados, de cara a ajustar el presupuesto a la subvención otorgable. Transcurrido el plazo sin que la entidad beneficiaria haya manifestado lo contrario, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos.

La reformulación será presentada adaptando el proyecto y su presupuesto, pero respetando las partidas contempladas en el presupuesto aportado en la solicitud. Deberá coincidir finalmente con la justificación final presentada.

Finalizado el plazo citado anteriormente, la Comisión de Valoración de subvenciones, emitirá una propuesta definitiva de concesión de las mismas, propuesta que se elevará al órgano competente para su aprobación. La propuesta de resolución definitiva será publicada en la página Web del Ayuntamiento y notificada a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios.

Si, como resultado de la reformulación de solicitudes, hubiese cantidades sobrantes, se procederá a su reparto de conformidad con lo establecido en el último párrafo de la base séptima.

DECIMOSEGUNDA.- Órganos competentes.

Corresponderá al Pleno Municipal la adopción del acuerdo de aprobación inicial de las presentes Bases. Las cuales se someterán a trámite de información pública por 30 días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca (sección oficial del BOA). Transcurrido este plazo sin que se hayan formulado alegaciones, se entenderán definitivamente aprobadas.

Una vez aprobadas definitivamente las Bases, se procederá a la aprobación de la pertinente convocatoria de subvenciones por la Alcaldía Presidencia con la correspondiente publicación de la misma en la Base Nacional de Subvenciones, en el BOP (sección oficial del BOA), Tablón de Anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento (Portal de Transparencia). La publicación en el BOP determinará la aplicación del plazo de presentación de solicitudes en los términos de la base octava punto 2.

DECIMOTERCERA.- Acuerdo definitivo de concesión.

El plazo para el otorgamiento de subvenciones con arreglo a las presentes bases no excederá de 1 mes, contados desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

En concreto, al objeto de facilitar la fiscalización, el acuerdo definitivo de otorgamiento de las subvenciones especificará las entidades beneficiarias, el objeto de las subvenciones otorgadas y su importe, y la puntuación obtenida en la valoración.

En su caso, la resolución incluirá, de forma fundamentada, la desestimación y no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes.

La resolución será objeto de publicidad conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia y, en particular, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal y en la página web (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

Las subvenciones que se otorguen con arreglo a las presentes bases serán compatibles con otras ayudas de otras Administraciones o Instituciones.

Al ser compatibles estas subvenciones municipales con otras ayudas públicas, la suma de las mismas no puede suponer más del 100% del coste de la actividad subvencionada.

El otorgamiento de las subvenciones tiene carácter discrecional, voluntario y eventual. Su otorgamiento con arreglo a las presentes bases, en ningún momento será invocable como precedente respecto a ejercicios futuros.

No será exigible el aumento o revisión de la subvención.

DECIMOCUARTA.- Obligaciones de los beneficiarios.

Las organizaciones subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de los siguientes requisitos, además de los que se fijan en la presente convocatoria:

a) Acreditar ante el Ayuntamiento la realización del gasto o cumplimiento del proyecto para el cual haya sido concedida la subvención.

b) Comunicar al Ayuntamiento cualquier otra circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación. Dichas modificaciones deberán contar con el visto bueno del Ayuntamiento.

c) Hacer constar expresamente, y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Canfranc, para lo cual se utilizará el logotipo del Ayuntamiento de Canfranc.

Así como cualesquiera otros que establezca la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se

aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales Aragón y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

De estas obligaciones responderán, personalmente, los firmantes de la solicitud.

DECIMOQUINTA.- Plazo de justificación y pago.

Por lo que se refiere a la justificación por parte de las entidades subvencionadas de los gastos realizados con las subvenciones concedidas, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1- Estas subvenciones destinadas a proyectos o programas de cooperación en los países en vías de desarrollo, por sus peculiaridades específicas, se pagarán una vez concedidas, siendo su justificación a posteriori.

2.- En todo caso, y con carácter previo a la percepción de la subvención otorgada, se deberá acreditar encontrarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ayuntamiento de Canfranc, sólo en el caso de que al presentar la solicitud se hubiese opuesto a que el Ayuntamiento de Canfranc pudiese recabar directamente esta documentación.

3- La justificación deberá presentarse al Ayuntamiento de Canfranc por la correspondiente O.N.G. dentro del plazo de dos meses a contar al de la finalización del proyecto y sin que dicho periodo pueda sobrepasar el límite de 8 meses a partir de la fecha de ingreso de la subvención concedida.

4.- Cuando el órgano competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección. La falta de subsanación de los defectos en este plazo, si son sustanciales de modo que impidan comprobar el cumplimiento, llevará consigo la revocación de la subvención o la pérdida del derecho al cobro, así como el reintegro al mismo, en el caso que proceda.

Excepcionalmente y si por razones justificadas debidamente motivadas no pudiera realizarse o justificarse el proyecto en el plazo previsto, podrá instarse la prórroga por el interesado/beneficiario en los términos del artículo 33.3 de la Ley de subvenciones de Aragón.

5. Transcurrido el plazo establecido sin haberse presentado la justificación, la secretaria requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días se presente la referida justificación.

El transcurso de este plazo, sin que se hay presentado la justificación lleva consigo la exigencia del reintegro, en su caso, y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

DECIMOSEXTA.- Forma de Justificación: ante el Ayuntamiento.

1.-Los beneficiarios estarán obligados a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida con arreglo a las presentes bases.

2.- Se presentará el justificante de la transferencia bancaria realizada por el beneficiario de la subvención a la contraparte del país de destino de la ayuda.

3.- La justificación de los llamados “costes fijos”, “costes indirectos” o “gastos de gestión” se considera NO subvencionable, tal y como refleja la cláusula cuarta.

4. La justificación se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa y la aportación de los justificantes de gasto y pago.

5. La cuenta justificativa comprenderá la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. En la memoria se hará constar expresamente que se ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al

presupuesto y proyecto presentado, y una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos. Se incluirá documentación gráfica del proyecto.

b) Memoria económica justificativa del coste de la actividad subvencionada. Deberá justificarse documentalmente el 100% del coste de la actividad subvencionada, por lo que dicha memoria contendrá:

- Balance económico de la actividad subvencionada, con detalle de ingresos y gastos afectos a la misma.
- Informe de principales desviaciones en relación al presupuesto presentado con la solicitud.
- Relación detallada de los documentos justificativos del gasto realizado, en la que se detallará número de factura, proveedor, concepto y relación con la actividad subvencionada, importe y fecha y modalidad de pago.
- Original o fotocopia compulsada de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados a la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago. Los documentos originales deberán presentarse ante la Intervención Municipal para proceder al estampillado correspondiente que defina el porcentaje de los mismos que se asigna a la justificación de la subvención del Ayuntamiento de Canfranc.

A estos efectos, sólo se admitirán facturas legalmente emitidas conforme a la normativa vigente. Por lo tanto no se admitirán albaranes, notas de entrega, tickets de caja, recibos etc. También se admitirá, solo para la línea de proyectos, certificado emitido por profesional técnico competente en el que se determine, con suficiente grado de detalle, la inversión realizada.

· En cuanto a RECIBIS, sólo serán admisibles cuando retribuyan gastos suplidos por la persona que recibe el dinero. Estos suplidos deberán quedar además perfectamente justificados y documentados. El supuesto más generalizado serían gastos de desplazamiento con vehículo propio o transporte público, alojamiento y manutención. En este ejemplo, el recibí determinará el precio a que se retribuye el kilómetro en caso de vehículo propio y al mismo se adjuntarán los billetes de transporte y facturas o justificantes de los gastos de alojamiento y manutención.

· No se admitirán como justificantes facturas o documentos equivalentes de importe inferior a 20,00 euros, salvo para la línea de proyectos.

· A cada factura o documento equivalente se le unirá original o copia compulsada del documento acreditativo del pago de la misma. Se aconseja el pago mediante transferencia bancaria.

Se admiten pagos en efectivo en la cuantía máxima de 300,00 euros y solo se admitirá como justificante de los mismos el documento adjunto en el Anexo III a estas bases, el cual deberá estar totalmente cumplimentado, con todos los datos y requisitos que en el mismo se recogen.

Si se realizan pagos mediante cheques o talones, sólo se admitirán si son nominativos y cruzados, es decir, expedidos a nombre del emisor de la factura que pretenden pagar y que sólo puedan hacerse efectivos mediante el cargo en la cuenta bancaria del emisor. Para la justificación se presentará fotocopia del talón y extracto bancario en el que se compruebe el cargo en cuenta.

· Los tres presupuestos que en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el interesado en el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere el límite establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (18.000,00 euros iva excluido para servicios y suministros y 60.000,00 para obras).

· Declaración responsable de que los impuestos indirectos que forman parte de la justificación no son susceptibles de recuperación o compensación por parte del beneficiario.

c) Acreditación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ayuntamiento de Canfranc, sólo en el caso de que al presentar la solicitud se hubiese opuesto a que el Ayuntamiento de Canfranc pudiese recabar directamente esta documentación.

6. El Ayuntamiento de Canfranc podrá solicitar cualquier otra documentación en soporte físico o electrónico que, en su caso, considere necesaria para acreditar la realización de la actividad subvencionada.

7. El beneficiario deberá tener a disposición del Ayuntamiento de Canfranc los libros y registros contables en que queden reflejadas las actividades subvencionadas, así como la documentación justificativa de las anotaciones por un período mínimo de cuatro años a contar desde el siguiente al de concesión de la subvención. Todo ello al objeto de que este Ayuntamiento pueda realizar las posteriores comprobaciones que estime pertinentes.

8. Para facilitar el cumplimiento del deber de justificar, el Ayuntamiento proporcionará un modelo de cuenta justificativa a través de su página web, portal de transparencia y oficinas municipales, que tendrán disponible un modelo estandarizado que deberán acompañar necesariamente a la documentación justificativa del gasto realizado en el momento de su presentación en el Registro Municipal.

DECIMOSÉPTIMA.- Aprobación de la liquidación.

1. Una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de la liquidación de la misma por el órgano concedente, a cuyo efecto se requiere:

a) Informe favorable del departamento que corresponda, según la naturaleza de la actividad subvencionada, sobre la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención.

b) Documentación acreditativa de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ayuntamiento de Canfranc.

c) Informe favorable de la Intervención Municipal, que contendrá la propuesta de liquidación.

2. La liquidación se realizará según las siguientes normas:

- Determinación del importe otorgado

- Determinación del importe correctamente justificado

- Determinación del total de ayudas o subvenciones públicas afectas a la actividad subvencionada (incluida la del Ayuntamiento de Canfranc).

- Si el total de subvenciones o ayudas públicas supera el 100% de la cantidad correctamente justificada, se propondrá como liquidación el importe preciso para alcanzar exactamente ese 100%, aún cuando éste fuera inferior a la cantidad concedida.

- Si el total de subvenciones o ayudas públicas no supera el 100% de la cantidad correctamente justificada, se procederá al abono del importe concedido por este Ayuntamiento.

DECIMOCTAVA.- Incumplimientos.

El incumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en las presentes bases será causa determinante de la libre revocación de la subvención concedida y podrá determinar la inhabilitación de la entidad para poder acceder a nuevas convocatorias de subvenciones, en el ejercicio siguiente.

El incumplimiento parcial, esto es, de alguna o algunas de las condiciones establecidas en las presentes bases, conllevará la minoración del importe de la subvención concedida, en función de las circunstancias que hayan concurrido en la conducta del beneficiario, así como de la trascendencia o sustancialidad de la condición o condiciones incumplidas.

DECIMONOVENA.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Constituirán infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la ley, según se trate de infracción leve, grave o muy grave, quedando los beneficiarios de las subvenciones sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que se establezcan.

Y todo ello sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en materia de infracciones y sanciones administrativas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.-

En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Los artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Canfranc del Ejercicio 2017. Base de Ejecución.
- Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Canfranc.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, por unanimidad de los seis miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- *Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos o programas de cooperación en los países en vías de desarrollo de Canfranc, año 2017.*

SEGUNDO.- Publicar un anuncio de la aprobación inicial de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca por un plazo de treinta días hábiles. Transcurrido este plazo sin que se hayan formulado alegaciones, se entenderán definitivamente aprobadas.

TERCERO.- Una vez aprobadas definitivamente, se proceda a publicar el extracto de las presentes bases en la Base Nacional de Subvenciones, conforme a la nueva Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

13.- RATIFICACIÓN DE LAS ALEGACIONES REALIZADAS AL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 300/2015, DE 4 DE NOVIEMBRE, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PARA EL UROGALLO.-

Por parte del Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta de las alegaciones realizadas al Decreto de modificación del Decreto 300/2015, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón. La principal razón de dichas alegaciones era que en la normativa se modificara la parte que mencionaba a los Ayuntamientos afectados por este plan de protección que “podrían tener ayudas” por “tendrán ayudas”, ya que este régimen de protección limita mucho las actividades a realizar en los Municipios afectados. Y por otro lado, se encuentra el tema de la caza, ya que no se puede cazar a partir de 1.800 metros de altitud. Esto acarrearía un mayor número de jabalíes, lo que supondría también un peligro de cara al urogallo, ya que escarbarían en la tierra pudiendo destrozar nidos. Otra alegación sería en el tema turístico, ya que limita el uso de senderos.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés comenta que se va a abstener en la votación, no porque no esté de acuerdo con las alegaciones, sino porque no se le ha remitido toda la documentación, en concreto el Proyecto del Decreto, para poder estudiar el tema en profundidad y ser coherente con su voto.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con la abstención del Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, y con el voto favorable de los cinco miembros restantes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- *Ratificar las alegaciones* realizadas por la Alcaldía al Decreto de modificación del Decreto 300/2015, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS 2017.- Se procede a aprobar con el voto favorable de los seis miembros, el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos del Ejercicio 2017.

15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2017.- Se procede a aprobar con el voto favorable de los seis miembros, el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas 2017.

Concluido el examen y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y antes de pasar al punto de mociones, ruegos y preguntas, el Pleno, con el voto favorable de los seis miembros presentes, acuerda la inclusión en el **Orden del Día** de los siguientes asuntos, por razón de urgencia debidamente motivada, de conformidad y base a lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 82.2 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptándose sobre los mismos las resoluciones que seguidamente se constata:

APROBACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL DESTINADO A LAS OBRAS DE “IMPLANTACIÓN DE UN ESPACIO MULTISERVICIOS EN EL NÚCLEO HISTÓRICO DE CANFRANC” PARA LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018.- Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta del informe emitido por la Intervención de fecha 28 de septiembre de 2017, y de la necesidad de aprobar como gasto plurianual las obras que se van a realizar en Canfranc Pueblo referentes a la implantación de un espacio multiservicios para los Ejercicios 2017 y 2018. Para este año, tal y como se ha podido comprobar en el punto quinto de esta sesión, únicamente se van a presupuestar 4.000,00 euros, por lo que para el año 2018 será necesario el compromiso de presupuestar 23.744,55 euros.

Ante ello, el Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés manifiesta que le han comentado que se va a alquilar una vivienda para la familia que va a gestionar este centro. La Sra. Dña. María Loreto García Pérez contesta que no se está realizando ningún trámite por parte del Ayuntamiento, y que lo único que se ha comentado es que se deberá de licitar la gestión del servicio, pero nada más.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los seis miembros de la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- *Aprobar el Gasto Plurianual* para los ejercicios 2017 y 2018 de las obras de “implantación de un espacio multiservicios en el núcleo histórico de Canfranc”.

SEGUNDO.- Visto que conforme al informe de Intervención se incumple lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales respecto del límite de gasto para el año 2018, dicho incumplimiento se justifica en que el Plan Económico-Financiero aprobado este año limita la ejecución del gasto, por lo que máximo se presupuestan 4.000,00 euros para este año, y por otro lado, las bases de concesión de la subvención establecen que las obras deben de estar ejecutadas y pagadas en el mes de agosto de 2018.

TERCERO.- Comprometerse a incluir en los Presupuestos del Ejercicio 2018 el importe correspondiente.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL DE LAS OBRAS DE “INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL EDIFICIO ESCOLAR DEL CEIP LOS ARAÑONES DE CANFRANC” PARA BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta de las obras que se van a realizar en el Colegio Público de Canfranc para la instalación de un ascensor, así como la solicitud de declaración de especial interés municipal y de concesión de la bonificación.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los seis miembros de la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar de especial interés municipal las obras a realizar en el Colegio Público Los Arañones de Canfranc para instalar un ascensor.

SEGUNDO.- Declarar la bonificación del 75% establecido en la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para “actuaciones de interés municipal en Colegios”

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

16.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés manifiesta que en el Hotel & Spa Real Villa Anayet le comentaron que se podría poner el audiovisual de la Estación en inglés, aunque imagina que sería una posibilidad que ya se barajó en su día. El Alcalde contesta que se valoró en su momento, pero que no se creyó oportuno, aunque se puede volver a valorar.

Por otro lado, comenta que hay varios defectos y roturas en el edificio de la Estación que hay que reparar y solucionar. El Alcalde-Presidente contesta que la reparación de estos desperfectos es una de las razones por las que se aumenta el precio de las visitas.

Comenta que en la Avda. Arañones 20 se ha impermeabilizado toda la zona de la acera. El Alcalde contesta que cuando se pusieron los adoquines por parte del Ayuntamiento, no se rejuntó bien, por lo que se filtraba agua. El Ayuntamiento impermeabilizó esa parte de la acera, aunque también el resto, sin necesidad alguna, ya que el empleado municipal no lo entendió bien y lo hizo en un día. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés contesta que lo comenta para que se tenga en cuenta y se sepa, ya que otras Comunidades se lo han impermeabilizado ellos. El Alcalde quiere recalcar que fue porque el Ayuntamiento no rejuntó bien los adoquines con el edificio cuando hizo la acera.

El Sr. D. Ramón Torrecillas Alonso pregunta sobre el contrato Railway Models. El Alcalde-Presidente contesta que es el contrato de las maquetas de tren. Todo el material es desmontable. En principio, se está montando en una sala del Colegio hasta que se pueda llevar a su sitio definitivo. En los laterales de la maqueta, hay una explicación de lo que se está haciendo en la explanada.

Por otro lado, el Alcalde informa a los Concejales que el Laboratorio está haciendo en la Casa de los Abetos una zona expositiva de todo lo que hay en el túnel. Le plantearon que el Ayuntamiento pudiera gestionar el espacio de exposiciones, por lo que la idea es realizar visitas a la exposición de la Casa de Los Abetos y al Colegio para ver la maqueta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diecinueve horas treinta minutos, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.-

VºBº
El Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Fernando Sánchez Morales

Fdo.: Ángela Sarasa Puente

DILIGENCIA

La presente Acta fue aprobada definitivamente por Pleno de 30.11.2017 para ser trasladada al libro de actas contando de 31 folios.

Canfranc a veinte de Diciembre de 2017

El secretario habilitado estatal, en Comisión . Circunstancial.
Nombrado por Decreto de Diputación Provincialde Huesc.

Fdo.Jesús Esparza Irigoyen